

**EXPEDIENTE:** RAP/081/2024 Y SU ACUMULADO.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracciones III, XI, XII y XIII y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió a las veintiún horas con treinta y seis minutos del día tres de mayo del año dos mil veinticuatro, la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal, la sentencia emitida el tres de mayo del año en curso, por la referida Sala Regional en el expediente SX-JRC-26/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/081/2024 Y SU ACUMULADO RAP/082/2024; asimismo, el cinco de junio del año dos mil veinticuatro, a las veintiún horas con un minuto, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-842/2024, firmado digitalmente por la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente SX-JRC-26/2024, remite a este Órgano Jurisdiccional tres cuadernos accesorios del expediente identificado con la clave **RAP/081/2024 Y SU ACUMULADO RAP/082/2024**. -----

**VISTO** lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

-----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.** Ténganse por presentados al ciudadano César Ángel Vázquez López y María Fernanda Martínez Martínez, en sus calidades de Actuario y Actuaría, ambos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, con la documentación de la cuenta. -----

**SEGUNDO.** Téngase por recibido el oficio SG-JAX-842/2024, suscrito por la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibidos los tres cuadernos accesorios del expediente original **RAP/081/2024 Y SU ACUMULADO RAP/082/2024.** -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/081/2024 Y SU ACUMULADO RAP/082/2024.** -----

**CUARTO.** En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/081/2024 Y SU ACUMULADO RAP/082/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JRC/008/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----